

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 299 - 2020-GG-EPS EMAPICA S.A**

Ica, 26 de noviembre del 2020.

**VISTO:**

Las Resoluciones de Gerencia General N° 273-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de octubre del 2020, N° 278-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de noviembre del 2020, N° 289-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de noviembre del 2020, N° 290-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre del 2020, N° 291-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre del 2020, N° 292-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de noviembre del 2020, y N° 293-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de noviembre del 2020, las Resoluciones de Gerencia General N° 075-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 077-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 078-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, y N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, y la Resolución de Gerencia General N° 036-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero del 2019, se resolvió reconstituir el Comité de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A, conformado mediante Resolución de Gerencia de General N° 020-2017-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de febrero del 2017, modificado mediante Resolución de Gerencia de General N° 060-2017-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de mayo del 2017 y la Resolución de Gerencia de General N° 146-2017-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de octubre del 2017.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de enero del 2020, adoptó los siguientes acuerdos: "(...). **Acuerdo N° 2.- 2.1** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS EMAPICA S.A, propuesto por la Gerencia General, incorporada en el Informe N° 012-2018-GG-EPS EMAPICA S.A. **2.2.** Encargar a la Gerencia General la inmediata publicación en la página web de la EPS EMAPICA S.A, del Reglamento de Organización y Funciones aprobado. **2.3.** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A. **Acuerdo N° 3 3.1.** Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones que fuera aprobado en la Sesión Ordinaria N° 012-2018, así como las herramientas de gestión vigentes a la fecha: CAP, MOF, Clasificador de Cargos y Organigrama, aprobados en el año 2015. **Acuerdo N° 3 3.2.** Aprobar el nuevo Organigrama de EMAPICA S.A., conforme figura en el Anexo N° 1 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A-GG. (...). **Acuerdo N° 3 3.3.**



**EL PERÚ PRIMERO**

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones ROF ajustado y elaborado en base a la nueva estructura propuesta, Anexo N° 2 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A.-GG. **Acuerdo N° 3 3.4.** Aprobar el Cuadro de Cargos por Grupos Ocupacionales o Clasificador de Cargos, que se observa en el Anexo N° 3 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A.-GG. (...). **Acuerdo N° 3 3.5.** Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal CAP – EMAPICA S.A con el total de plazas previstas y plazas adicionales, conforme figura en el Anexo N° 4 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A.-GG. (...). **Acuerdo N° 3 3.6.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF EMAPICA S.A., con los cargos definidos en el CAP, conforme figura en el Anexo N° 05 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A.-GG. **Acuerdo N° 3 3.7.** Aprobar el Presupuesto Análítico de Personal del 2020 – PAP EMAPICA S.A., conforme figura en el Anexo N° 7 del Informe N° 010-2020-OPME-EPS EMAPICA S.A.-GG. (...).”

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 075-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 077-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 078-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, y N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020, se resolvió formalizar la derogación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en la Sesión Ordinaria N° 012-2018 de fecha 05 de noviembre del 2018, así como las herramientas de gestión vigentes a la fecha: CAP, MOF, Clasificador de Cargos y Organigrama, aprobados en el año 2015, asimismo, se formalizó la aprobación del nuevo Organigrama, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Cargos por Grupos Ocupacionales o Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación de Personal, y Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 273-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de octubre del 2020, N° 278-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de noviembre del 2020, N° 289-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de noviembre del 2020, N° 290-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre del 2020, N° 291-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre del 2020, N° 292-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de noviembre del 2020, y N° 293-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de noviembre del 2020, se resolvió disponer la implementación de la nueva estructura organizacional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Unidad Orgánica: Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, y Órgano de Control Institucional de la EPS EMAPICA S.A., contenida en los instrumentos de gestión aprobados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 001-2020 de fecha 30 de enero del 2020.

En virtud de ello, resulta necesario realizar vía acto resolutivo la reconfiguración del Comité de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A.

Con la visación del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconfigurar el Comité de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A, conformado mediante Resolución de Gerencia de General N° 020-2017-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de febrero del 2017, modificado mediante Resolución de Gerencia de General N° 060-2017-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de mayo del 2017, Resolución de Gerencia de General N° 146-2017-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de octubre del 2017 y la Resolución de Gerencia General N° 036-2019-GG-EPS



 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe

EMAPICA S.A de fecha 31 de enero del 2019, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS	CARGO.
Gerente General.	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas.	Secretario
Gerente de Operaciones.	Miembro
Gerente de Desarrollo y Presupuesto o el que haga sus veces.	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	Miembro
Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o el que haga sus veces.	Miembro
Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.	Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., deberá tomar las medidas que se indican a continuación para asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios de saneamiento en situaciones de emergencia:

- a) **Adopción de la organización necesaria.** - Comprende las actividades que se realicen para establecer dentro de la Empresa la organización que asumirá la responsabilidad por la atención de los servicios de saneamiento en situaciones de emergencia.
- b) **Preparación del análisis de vulnerabilidad.** - Comprende las actividades que se realicen para determinar el grado de vulnerabilidad de los servicios de saneamiento que tiene a su cargo la Empresa.
- c) **Elaboración del plan de medidas de mitigación.** - Comprende las actividades que se realicen para formular y aprobar el plan de medidas de mitigación.
- d) **Elaboración del plan de emergencia.** - Comprende las actividades que se realicen para formular y aprobar el plan de emergencia.
- e) **Capacitación y divulgación.** - Comprende las actividades para capacitar a funcionarios de la Empresa en el manejo de metodologías de análisis de vulnerabilidad, formulación de planes de medidas de mitigación y emergencia y en la implementación de éstos. Incluye actividades para divulgar los planes mencionados a todos los niveles de la Empresa, así como actividades posteriores a efectuarse en base a los escenarios que se planteen.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Comité de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A.:

- + Es el órgano funcional de la EPS EMAPICA S.A., encargado de planificar, organizar y dirigir las actividades que deben realizarse antes, durante y después de una emergencia para asegurar el funcionamiento de los servicios de saneamiento en situaciones de emergencia.
- + Mantendrá coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI) y otras organizaciones que tienen responsabilidades en el manejo de emergencias.
- + Tendrá facultades para declarar situaciones de alerta y de emergencia en los servicios de saneamiento de la EPS EMAPICA S.A., incluyendo el inicio y la conclusión de esas situaciones.
- + Deberá proponer la elaboración o actualización de los planes de medidas de mitigación y de emergencia.
- + Cuando sea necesario, podrá conformar comisiones de formulación, control y evaluación de los planes de medidas de mitigación y de emergencia, u otras comisiones para actividades que requieran apoyo.

**EL PERÚ PRIMERO**

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



- ✦ Podrá constituir comités operativos para coordinar y dirigir la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia en determinados servicios de saneamiento o en determinados componentes de los sistemas.
- ✦ Deberá establecer el centro o los centros operativos de emergencia, donde se reunirá el Comité de Emergencia y el personal clave durante los simulacros de implementación del plan de emergencia, en los períodos de alarma y durante la emergencia hasta que ésta se declara concluida.
- ✦ Debe dar estricto cumplimiento a las medidas contempladas en el Anexo 5 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD de fecha 02 de febrero del 2007.
- ✦ Debe poner en conocimiento de la SUNASS las necesidades de apoyo técnico o capacitación para elaborar o actualizar los planes de medidas de mitigación y de emergencia.
- ✦ Debe informar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y a la SUNASS, después de acontecida una situación de emergencia real o de simulacro y cada vez que se actualicen los planes de medidas de mitigación y de emergencia.
- ✦ Debe poner los planes de medidas de mitigación y de emergencia en conocimiento de las autoridades locales y regionales, a fin de coordinar su viabilidad y aplicación.
- ✦ Debe coordinar con las entidades del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), a fin de que los planes de medidas de mitigación y de emergencia de la EPS EMAPICA S.A., se incorporen al referido sistema.
- ✦ Debe identificar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas contenidas en el Anexo 5 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD de fecha 02 de febrero del 2007, que no puedan ser atendidos en los presupuestos de la Empresa (materiales, equipos, asistencia técnica, etc).
- ✦ Debe coordinar con el Gobierno Local y Regional la gestión y obtención de los recursos que se requieran para la aplicación de las medidas contenidas en el Anexo 5 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD de fecha 02 de febrero del 2007.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Los integrantes del Comité de

Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieren conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los integrantes del Comité de

Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en las normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Disponer al jefe de la Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Disponer al Gerente de Asesoría

Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente



de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO OCTAVO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Econ. Juan Carlos Barandianen Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

